

## REQUERIMIENTO EFECTUADO A LAS PERSONAS DEL 102 AL 151 DEL REGISTRO DE DEMANDANTES

*En relación con la convocatoria realizada por esta Sociedad para la adjudicación de viviendas protegidas, en régimen de arrendamiento, publicada en la web de AUMSA el día 23 de diciembre de 2021, y encontrándose Ud. entre los números 102 y 151 en el Registro de Demandantes, se le requiere para que, en el plazo de **5 días hábiles**, presente la documentación que se indica en el documento que se adjunta, debiendo cumplimentar la solicitud, que, asimismo, se acompaña.*

*Le informamos que dicha documentación puede ser aportada, mediante correo electrónico a la siguiente dirección [solicitudesviviendas@aumsa.es](mailto:solicitudesviviendas@aumsa.es) o presencialmente en las oficinas de la Sociedad, solicitando cita previa, en el teléfono 963371101 opción 6.*

***La no aportación de la documentación requerida, así como su presentación de manera incorrecta o de forma incompleta constituye causa de exclusión del Registro de Demandantes.***

***Asimismo, le recordamos que la nueva normativa aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal AUMSA, en fecha 1 de marzo de 2022, dispone que, en caso de rechazar la vivienda sin causa justificada, dicho rechazo se hará constar en el Registro de Demandantes en las observaciones de la persona solicitante (que será excluida), y se procederá a ofrecer la vivienda a la siguiente persona solicitante por orden de lista de espera.***

EL GERENTE,